

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON  
FUERZA DE  
LEY**

**ARTICULO 1°** Declarar el día 15 de Septiembre de cada año como Día Provincial de la Adopción.

**ARTICULO 2°** De conformidad con lo dispuesto en la presente, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo, desarrollarán diversas actividades públicas de información sobre la temática.

**ARTICULO 3°** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene por finalidad lograr la nominación del “*Día Provincial de la Adopción*” para así promocionar públicamente la Adopción como Forma de Ser Familia.

Tal declaración permite aunar una vez al año a los responsables de las políticas públicas para la protección de la Infancia y la Adolescencia, tratando de sensibilizar, concretizar e invitando a la sociedad entrerriana a diferentes actividades para fomentar el derecho de los niños a tener una familia.

Está constatado que en países donde la adopción de niños y niñas es muy superior a la Argentina, se debe a un trabajo de difusión e información a través de campañas y, sobre todo, encuentros entre solicitantes y familias con niños/as adoptados.

Creemos conveniente nominar el día 15 de septiembre de cada año, en conmemoración a la sanción de la primera ley de adopción N° 13.252 del año 1948 durante la primer presidencia de Juan Perón. Antes de ello la entrega en adopción de niños tenía altos grados de informalidad y se llevaba adelante en un contexto de vacío legal. La norma promulgada aquel 23 de Septiembre de 1948 terminó con las adopciones irregulares y el prohijamiento o las familias de crianza.

Como símbolo que identifica a esta celebración el Día 15 de Septiembre de cada año, invitamos a todos a usar una cinta de color Violeta, color que identifica a La Red Argentina por la Adopción y a ser protagonistas en la difusión de las buenas prácticas en esta materia.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y aprobación del proyecto de ley que ha sido puesto en consideración.